



INAIIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

ACTA 87/2009

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

Siendo las nueve horas del día dieciséis de julio de dos mil nueve, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, Profesor Ariel Avilés Marín y Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez, con la asistencia del Secretario Ejecutivo Licenciado en Derecho Pablo Loria Vázquez, a efecto de celebrar sesión de Consejo, para la que fueron convocados conforme al segundo párrafo del artículo 38 del Reglamento Interior del Instituto.

Previo al comienzo de la sesión la Presidenta del Consejo, enunció los lineamientos de la sesión conforme a la Ley y el Reglamento.

La Presidenta del Consejo, solicitó al Secretario Ejecutivo que proceda a dar cuenta del orden del día de la presente sesión. Acto seguido, el Secretario Ejecutivo dio lectura al orden del día:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Asuntos en cartera:

- a) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 43/2009.



INEAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

- b) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 31/2009.
- c) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Recurso de Revisión 05/2009.

IV.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

Una vez hecho lo anterior, el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, encontrándose presentes todos los Consejeros y el Secretario Ejecutivo, por lo que en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, la Presidenta del Consejo declaró existente el quórum reglamentario, de conformidad con el segundo punto del Orden del Día.

Pasando al tercer punto del Orden del Día, la Presidenta del Consejo, dio inicio al inciso a) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 43/2009. Acto seguido, señaló que aquellos datos que contenga el acuerdo en cuestión y que se consideren personales no serán revelados en la presente sesión. Seguidamente, concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin, para que diera lectura al acuerdo referido, mismo que a continuación se transcribe:

"VISTOS: El oficio UMAI/108/2009 de fecha dieciséis de julio de dos mil nueve, emitido por el Licenciado en Derecho Andrés Felipe González Díaz, en su carácter de Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del municipio de Progreso, mediante el cual remite constancias para acreditar el cumplimiento de lo ordenado en la resolución emitida por el Secretario Ejecutivo en el Recurso de Inconformidad número de expediente 43/2009; en este sentido y con fundamento en el artículo 34 fracción IX de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, en el artículo 13 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Estatal de



INEAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, en el artículo 1 de la Ley de lo Contencioso y Administrativo y de manera supletoria el artículo 47 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Yucatán, éste Consejo General da vista al C. Juan Andrés Medina Rejón de las constancias presentadas por la Unidad de Acceso a la Información Pública del municipio de Progreso, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento de que en caso de no realizar manifestación alguna en dicho término, se tendrá este asunto como concluido. Así lo acordó por unanimidad y firma el Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, con la asistencia de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento."

La Presidenta del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 43/2009, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 43/2009, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con al tercer punto del Orden del Día, la Presidenta del Consejo, dio inicio al inciso **b)** de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 31/2009. Acto seguido, señaló que aquellos datos que contenga el acuerdo en cuestión y que se consideren personales no serán revelados en la presente sesión. Seguidamente, concedió la palabra a la Titular de la



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

Unidad de Análisis y Seguimiento Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin, para que diera lectura al acuerdo referido, mismo que a continuación se transcribe:

"VISTOS: El oficio sin número de fecha trece de julio de dos mil nueve, mediante el cual el Titular de la Unidad de Acceso del municipio de Tekax, da contestación al requerimiento que este Consejo le realizara en fecha nueve de julio del año en curso, manifestando que en cumplimiento de lo ordenado en la resolución emitida con motivo del Recurso de Inconformidad 31/2009, entregó al C. Genaro de la Cruz Ávila Romero la factura de fecha veintiséis de enero de dos mil nueve, expedida por el proveedor Ricardo Ariel Cetina Dorantes a favor del Ayuntamiento de Tekax por la cantidad \$216,425.25, en concepto del pago de la estimación 1(única) del contrato MTY/FISM-09/02, relativo a construcción del alumbrado del campo de futbol ubicado en la unidad deportiva del municipio de Tekax; asimismo, anexó copia de dicha factura. Del análisis realizado a la copia de la factura arriba descrita, se observó que, en relación a la presunta violación de datos personales, a la que hace referencia el Secretario Ejecutivo, en su oficio número INAIP/SE/DJ/734/2009, de fecha dieciséis de junio de dos mil nueve, los datos relativos a la CURP que se encuentran en la citada factura, aparecen contenidos dentro de la cédula de identificación fiscal perteneciente al emisor de dicha factura. Por lo tanto, de conformidad con los criterios relativos a la CURP y al RFC, tomados en sesión de Consejo de fecha veintiséis de junio de dos mil nueve, en los cuales se determinó que, de acuerdo con los requisitos para las facturas que establece el Código Fiscal de la Federación en su artículo 29-A y la regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea para 2009, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de abril de 2009, los datos relativos a la CURP que se encuentren contenidos dentro de la cédula de identificación fiscal del emisor de una factura, serán considerados de carácter público. En consecuencia, este Consejo General determina que no existió violación de datos personales por parte de la

7-11-09

Handwritten signature and initials on the right side of the page.



INEAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

Unidad de Acceso del municipio de Tekax, en la entrega realizada, con motivo del cumplimiento a lo ordenado por el Secretario Ejecutivo en el Recurso de Inconformidad 31/2009, de la factura de fecha veintiséis de enero de dos mil nueve, relativa a construcción del alumbrado del campo de futbol ubicado en la unidad deportiva del municipio de Tekax, por las manifestaciones arriba descritas. Notifíquese según corresponda y cúmplase. Así lo acordó por unanimidad y firma el Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública con la asistencia de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento."

La Presidenta del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 31/2009, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 31/2009, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con al tercer punto del Orden del Día, la Presidenta del Consejo, dio inicio al inciso c) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Recurso de Revisión 05/2009. Acto seguido, señaló que aquellos datos que contenga el acuerdo en cuestión y que se consideren personales no serán revelados en la presente sesión. Seguidamente, concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marín, para que diera lectura al acuerdo referido, mismo que a continuación se transcribe:



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

"VISTOS: El oficio sin número de fecha quince de julio de dos mil nueve, emitida por la C. Floricelly Canul Xool, en su carácter de Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del municipio de Tecoh, mediante la cual remite constancias para acreditar el cumplimiento de lo ordenado en la resolución emitida por éste Consejo General en el presente Recurso de Revisión; en este sentido y con fundamento en el artículo 34 fracción IX de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, en el artículo 13 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, en el artículo 1 de la Ley de lo Contencioso y Administrativo y de manera supletoria el artículo 47 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Yucatán, éste Consejo General da vista a la C. Esther Alondra Achach Cauich de las constancias presentadas por la Unidad de Acceso del municipio de Tecoh, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento de que en caso de no realizar manifestación alguna en dicho término, se tendrá este asunto como concluido. Así lo acordó por unanimidad y firma el Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, con la asistencia de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento."

La Presidenta del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo al Recurso de Revisión 05/2009, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:


ACUERDO: Se aprueba el acuerdo relativo al Recurso de Revisión 05/2009, en los términos anteriormente transcritos.



INEAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública


No habiendo más asuntos a tratar, la Presidenta del Consejo, Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, siendo las nueve horas con quince minutos, clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha quince de julio de dos mil nueve, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.



C.P. ANA ROSA PAYÁN CERVERA
CONSEJERA PRESIDENTA




PROFR. ARIEL AVILÉS MARÍN
CONSEJERO



LIC. MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ
CONSEJERO



LIC. PABLO LORÍA VÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



LIC. BONNIE AZARCOYA MARCÍN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y
SEGUIMIENTO